

ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 28 (veintiocho) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la Sala de Pleno del organismo las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la trigésima octava sesión de tipo ordinaria correspondiente al mes de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 18, 25, 26, 27, 28, 47 y 49 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una sexta adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto del Proceso Electoral Local 2024, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto

- y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el mecanismo que se aplicará para el retiro de la propaganda electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336, fracción VI, párrafos quinto y sexto de la Ley Electoral del estado, que propone el Secretario Ejecutivo.
 6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. José Ricardo Delsol Estrada, Representante Legal de la Asociación Civil “Yo Soy San Luis”, en relación con el depósito del financiamiento público de gastos de campaña correspondiente a la candidatura independiente de la C. Elia Rodríguez Lucero, a la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., que propone el Secretario Ejecutivo.
 7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se rinde contestación al escrito presentado por el C. Jorge Martínez Flores, quien resultó designado al cargo de Regidor de Representación Proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, integrante de la Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis” para la integración definitiva del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., que propone el Secretario Ejecutivo.
 8. Informe final de actividades del Proceso Electoral Local (PEL) 2024 del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), que presenta el Consejero Juan Manuel Ramírez García.

9. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo del monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas de preferencias electorales de los meses de mayo-junio de 2024 (dos mil veinticuatro).
10. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el período comprendido del 24 (veinticuatro) de mayo al 24 (veinticuatro) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro).
11. Informe que rinde el Secretario Ejecutivo de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 24 (veinticuatro) de mayo al 23 (veintitrés) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro).
12. Informe sobre las solicitudes de seguridad a candidaturas a Diputaciones Locales y cargos para los Ayuntamientos, presentadas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dentro del Proceso Electoral Local 2024, del periodo del 23 (veintitrés) de mayo al 02 (dos) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), que presenta la Consejera Presidenta.
13. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024.
14. Informe de correspondencia que presenta la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el período que corresponde del 21 (veintiuno) de mayo al 21 (veintiuno) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro).
15. Asuntos generales.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, previo al pase de lista, el Secretario Ejecutivo del Consejo da cuenta de escrito recibido en Oficialía de Partes

del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con fecha 24 de junio del presente año suscrito por el Lic. Jorge Alberto Zavala López Delegado Político del Partido de la Revolución Democrática en San Luis Potosí en donde designa al Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez como Representante Propietario del mencionado instituto político ante el Consejo General. Acto seguido, procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General:

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtra. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. José Salvador Mendoza Hernández	Representante Suplente del Partido Acción Nacional
Lic. Alberto Rojo Zavaleta	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez	Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria Partido Verde Ecologista de México
Mtro. Gerardo Romero Vázquez	Representante Suplente Partido del Trabajo
Lic. Marco Antonio Zavala Galeana	Representante Propietario Partido Movimiento Ciudadano

Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido Morena
Lic. Rocío de Alba López	Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí
Mtro. Mauricio Rosales Castillo	Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí
Dip. Roberto Ulices Mendoza Padron	Representante Propietario por la Mayoría del del Poder Legislativo del Estado
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de 6 Consejerías Electorales con derecho a voz y voto, con 9 representaciones de los partidos políticos con registro vigente ante el organismo y una representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 17 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para sesionar a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este Organismo Electoral. Acto seguido, la Presidencia manifiesta que, toda vez que hay quórum de ley se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto, los acuerdos que se tomen resultarán válidos.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera cuenta del punto en mención, por lo que en atención a ello, el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez manifestó que, previo a poner a consideración el orden del día y toda vez que el **artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de**

Participación Ciudadana, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, solicitando la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Se informa que el documento relativo al punto 7 se subió al repositorio en alcance, haciéndolo del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo General, por lo cual queda a consideración la dispensa de lectura del documento y se estima que respecto del mismo se tuvo el tiempo suficiente para conocer su contenido, lo anterior en términos del **artículo 35 del Reglamento de Sesiones de este Organismo Electoral**. Antes de seguir adelante, el Secretario informa que se integró a los trabajos de la sesión la representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado, Diputada Bernarda Reyes Hernández, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta petición. Al no haber respuesta, la Consejera Presidenta solicita al Secretario consulte en forma económica la dispensa de la totalidad de los documentos circulados. Hecho lo cual, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y todos los documentos circulados con el citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 15 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, las Consejerías Electorales asintieron la propuesta levantando la mano, **aprobándose la dispensa por el voto unánime de las y los presentes con derecho a voto**. Acto seguido, la Consejera Presidenta pide al Secretario Ejecutivo se continúe con el Orden del Día. El Secretario Ejecutivo procede con el segundo punto correspondiente a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada por lo que se entraría de lleno a su análisis. La Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si existe alguna observación al Orden del Día circulado. Al no haber más comentarios la Presidencia solicita al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación correspondiente. El Secretario consulta a votación económica a las y los

Consejeros Electorales la aprobación del Orden del Día en los términos establecidos y con las observaciones referidas, informando a la Presidencia que ha sido **aprobado por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que los puntos 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

En atención al punto 3 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acta que se ha puesto a su consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario Ejecutivo en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acta referido con la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acta ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 4 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una sexta adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto del Proceso Electoral Local 2024, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García para el desahogo del punto, quien manifiesta que el presente Proyecto de Acuerdo trata sobre una sexta adecuación presupuestal del gasto del Proceso Electoral Local

2024, misma que se realiza con las facultades conferidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) como un Organismo Autónomo y con base en el monto autorizado y contenido tanto en La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024, así como las distintas ampliaciones presupuestales que se han aprobado por parte de la Secretaría de Finanzas con estricto apego a lo dispuesto en La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ello con el fin de permitir un mejor cumplimiento en los objetivos de los Programas a cargo de este Organismo Electoral, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado ejercicio fiscal. Es así, que se advierte en el punto considerativo Décimo Octavo de este Proyecto de Acuerdo de esta sexta adecuación presupuestal planteada para gasto de Proceso Electoral 2024 que se consideran reclasificaciones presupuestales entre el capítulo 1000 de servicios personales para cubrir compromisos laborales propios del Proceso, capítulo 2000 de materiales y suministros, y capítulo 3000 de servicios generales con la finalidad de garantizar la operatividad del Organismo, así como de los Organismos Desconcentrados consistente en arrendamientos, fletes y maniobras, al igual que actividades relacionadas con el proyecto de Capacitación Electoral. En este tenor, dentro del capítulo 1000 se dota de suficiencia presupuestal al Programa de Recursos Humanos con el objetivo de cumplir con compromisos laborales del personal de este Organismo Electoral establecido en el Manual de Remuneraciones, así como el Programa de Comités Municipales y Comisiones Distritales para cubrir el periodo de 15 días del personal consistente en Presidencias, Secretarías Técnicas y auxiliares de los referidos Organismos Desconcentrados que llevarán a cabo los procesos de entrega-recepción y cierre de oficinas. Por otra parte, en el capítulo 3000, se dota de suficiencia presupuestal al Programa de Comités Municipales y Comisiones Distritales para el pago de un mes de renta de Organismos Desconcentrados con miras a concluir con los pendientes de cierre y entrega-recepción de las oficinas. También se dota de

suficiencia presupuestal al Programa de Organización Electoral para llevar a cabo las actividades relativas a la destrucción de documentación electoral, así como seguimiento y apoyo al cierre de oficinas de los Comités Municipales y Comisiones Distritales. A su vez, se dota de suficiencia presupuestal al Programa Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación para el servicio de limpieza de las mochilas y chalecos de los capacitadores y supervisores que serán reservados y reutilizados en el próximo Proceso Electoral 2027. Además, de manera general se realizaron transferencias presupuestales entre el capítulo 2000 de materiales y suministros, el capítulo 3000 de servicios generales y el capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles con el objetivo de garantizar la operatividad de las actividades de conclusión del Proceso Electoral del CEEPAC. Por último, menciona que esta sexta adecuación presupuestal es posible gracias a diversas economías que se fueron generando a lo largo del Proceso Electoral, como el caso de arrendamientos de equipo de transporte, fletes y maniobras; a la par de viáticos y alimentos para el personal que estaban contempladas en los distintos programas presupuestarios que fueron autorizados para el presente gasto del Proceso Electoral 2024. Cabe señalar que el detalle de esta sexta adecuación presupuestal está contenido en el anexo que acompaña el Proyecto de Acuerdo puesto a consideración. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acuerdo que se ha puesto a su consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario Ejecutivo en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo referido con la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 5 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del

Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el mecanismo que se aplicará para el retiro de la propaganda electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336, fracción VI, párrafos quinto y sexto de la Ley Electoral del estado, que propone la Secretaría Ejecutiva, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario, quien menciona que el 30 de octubre del 2023 el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el “Calendario de Actividades previas y del Proceso Electoral Local 2024” de conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y artículo 255, fracción II de la Ley Electoral del Estado, así como el artículo 336, fracciones quinta y sexta de la misma Ley, se estableció que la fecha límite para que los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes retiren la propaganda electoral que utilizaron en sus respectivas campañas sea el 02 de julio de 2024. Cabe señalar que la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral ya notificó a los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes a través de un oficio mediante el cual se les hizo un recordatorio respecto de dar cumplimiento del retiro de la propaganda electoral a más tardar el día 02 de julio del año en curso. Considerando que el artículo 336, fracciones quinta y sexta de La Ley Electoral del Estado disponen que la propaganda electoral una vez terminadas las campañas que realizan los Partidos Políticos y Candidatos Independientes deberá ser retirada por los mismos dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de la Jornada Electoral, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar dado el incumplimiento de lo dispuesto por este artículo, la autoridad electoral por si misma o solicitando al ayuntamiento respectivo, podrá proceder al retiro de la propaganda en cuestión con cargo a las prerrogativas de financiamiento público pendientes de ejercer del Partido o Partidos Políticos que corresponda. Tratándose de Candidatos/as Independientes estará lo dispuesto por el Título Décimo Cuarto de los Artículos 438 y 452 de La Ley Electoral del Estado.

Por lo anterior, el Consejo General deberá establecer el procedimiento respectivo de los funcionarios y/o autoridades que estarán a cargo del retiro de la propaganda correspondiente. Con base en ello, en el Resolutivo Segundo se establece que el Consejo General de este Organismo Electoral aprueba el mecanismo que se aplicará para el retiro de la propaganda electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2024 de conformidad con el artículo 336 de la mencionada Ley Electoral del Estado, mediante el cual estipula: inciso a) se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral para que rinda un informe a este Órgano Colegiado respecto de la primera verificación realizada por el funcionariado de este Consejo o el personal de los Organismos Desconcentrados que la misma Secretaría designe y habilite como Oficiales Electorales a efecto de realizar verificaciones de propaganda electoral que aún se encuentre instalada o colocada fuera del plazo legal establecido en La Ley Electoral del Estado. Inciso b) rendido el informe, la Secretaría Ejecutiva deberá notificar a los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes el listado de la propaganda electoral localizada a fin de que en un plazo no mayor a 5 días naturales realicen el retiro de la misma. Inciso c) una vez fenecido el plazo otorgado a los Institutos Políticos, la Secretaría Ejecutiva realizará una segunda verificación a través del funcionariado electoral o personal designado, y de dicha verificación presentará un informe al Consejo General para hacer del conocimiento la propaganda electoral no retirada. Inciso d) posterior a dicho informe la Secretaría Ejecutiva con auxilio de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Dirección de Recursos Materiales del CEEPAC, llevarán a cabo el retiro de la propaganda electoral a través de las empresas privadas que para tal efecto sean contratadas en términos de la legislación aplicable bajo el procedimiento de contratación respectivo. Inciso e) la Dirección de Recursos Materiales remitirá los comprobantes fiscales de los pagos realizados a las empresas contratadas por el concepto de retiro de la propaganda a la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Consejo Estatal Electoral para que proceda en el cobro respectivo con cargo a las

prerrogativas de cada Partido Político, según sea el caso, de conformidad con el artículo 336, fracción VI, párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado. Inciso f) La Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, informará al Consejo General y notificará a los Partidos Políticos y en su caso a las Candidaturas Independientes de la ejecución del cobro realizado. Inciso g) En el caso de aquellos Partidos Políticos que se les haya suspendido el financiamiento público del recurso por encontrarse dentro del supuesto previsto en el artículo 179, fracción IV de la Ley Electoral del Estado, y por lo tanto, en etapa de prevención de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Disolución y Liquidación de Partidos Políticos Locales, los comprobantes emitidos por el cobro de retiro de la Propaganda Electoral serán remitidas a la persona designada como interventora de ese instituto político para su cobro respectivo. Es procedente presentar este Proyecto de Acuerdo quedando dentro de las facultades del Consejo General su aprobación. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acuerdo que se ha puesto a su consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario Ejecutivo en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo referido con la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 6 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. José Ricardo Delsol Estrada, Representante Legal de la Asociación Civil “Yo Soy San Luis”, en relación con el depósito del financiamiento público de gastos de campaña correspondiente a la Candidatura Independiente de la C. Elia Rodríguez Lucero a la Presidencia

Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., que propone el Secretario Ejecutivo, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien expone que el pasado 2 de mayo del presente año la C. Elia Rodríguez Lucero presentó escrito ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral en donde expuso que sostuvo diversas complicaciones con los integrantes de la Asociación Civil que respalda su candidatura, en específico en el control y manejo de la cuenta bancaria acreditada, solicitando se realizara el depósito a una cuenta diversa a su nombre y proporcionando los datos de la misma. El 3 de mayo de 2024 la misma ciudadana presentó escrito ante el Comité Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en donde solicitó a este Consejo que no se realizara el depósito del financiamiento público correspondiente a los gastos de campaña de la candidatura que representó, hasta que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE señalara la forma en que puede ser utilizado el recurso público. Mediante oficio CEEPAC/SE/1943/2024 de fecha 8 de mayo de 2024, este Organismo Electoral realizó consulta a la Unidad de Técnica de Fiscalización del INE con respecto a la posibilidad de depositar el financiamiento público a una cuenta diversa a la acreditada o bien se ofreciera alguna alternativa con la finalidad de que la candidata independiente pudiera ejercer el financiamiento de campaña. En respuesta a la anterior consulta, la Unidad de Fiscalización del INE mediante oficio INE/UTF/DRN/18471/2024 de fecha 12 de mayo de 2024, emitió respuesta señalando que no era posible depositar el financiamiento público a una cuenta diversa a la acreditada. Sin embargo, señaló que existía la alternativa de que los pagos relativos a gastos de campaña pudieran hacerse a través de la Unidad Técnica de Fiscalización a solicitud de la candidata independiente, lo anterior con base en lo señalado por el artículo 349 del Reglamento de Fiscalización. El 17 de mayo de 2024 la candidata independiente C. Elia Rodríguez Lucero solicitó a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE le indicaran el procedimiento a seguir a fin de estar en aptitud de ejercer el financiamiento público de campaña. El 22 de mayo de 2024 el C. José Ricardo

Delsol Estrada, representante legal de la Asociación Yo soy San Luis A.C., presentó copia de conocimiento del escrito presentado ante la junta local de San Luis Potosí dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en el cual solicita se le indique a donde se debían mandar las facturas pendientes para su pago. En este sentido, por los antecedentes y consideraciones que plantea el propio Proyecto de Acuerdo es señalar que, con fecha 12 de octubre del 2023 el Consejo General del CEEPAC mediante Acuerdo CG/2023/OCT/102 determinó el presupuesto para el financiamiento público de los Partidos Políticos registrados o inscritos ante este Organismo Electoral y el correspondiente a las Candidaturas Independientes durante el ejercicio fiscal 2024. Posteriormente el 18 de diciembre del 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 0899, relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que en su artículo 7, asignó al CEEPAC el monto solicitado en donde se incluye lo relativo al financiamiento para gastos de campaña de las Candidaturas Independientes. El 15 de abril de 2024, el Consejo General del CEEPAC, mediante Acuerdo CG/2024/ABR/229 aprobó la distribución del financiamiento público para las campañas de las Candidaturas Independientes a participar en el Proceso Electoral 2024, en el que se le asignó a la C. Elia Rodríguez Lucero la cantidad de \$246,931.26 (Doscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 26/100 m.n.) por concepto de financiamiento público de campaña. Como se advierte, este Consejo presupuestó, solicitó y distribuyó el financiamiento público que le correspondió a las Candidaturas Independientes a participar en el presente Proceso Electoral 2024. Cabe hacer mención que, con respecto a la entrega del financiamiento correspondiente a gastos de campaña, con fecha 3 de mayo de 2024, la propia candidata independiente C. Elia Rodríguez Lucero presentó escrito en donde solicitó no se depositara el recurso en la cuenta acreditada, hasta en tanto la Unidad de Fiscalización del INE estableciera un mecanismo pertinente para ejercer el recurso público que le correspondía para cubrir los gastos de su campaña.

Por último, ante la imposibilidad material que manifestó la Unidad de Fiscalización del INE con relación a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 349 del Reglamento de Fiscalización mediante escrito de fecha 10 de junio de 2024, la Candidata Independiente a la presidencia municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, la C. Elia Rodríguez Lucero, presentó escrito con renuncia al financiamiento público que le correspondía por los gastos de campaña. De lo anterior, se puede advertir que el financiamiento al que renuncia la candidata independiente es de origen público, no corresponde a las prerrogativas de los Partidos Políticos ni forma parte del patrimonio de este Organismo Electoral, por consiguiente, debe ser reintegrado al Estado a través de la Secretaría de Finanzas, ente que proveyó el citado recurso. Bajo este orden de ideas, ante la renuncia a cargo de la C. María Elia Rodríguez Lucero, candidata independiente a la presidencia municipal de Ciudad Valles, S.L.P., del financiamiento público que le correspondía por concepto de gastos de campaña, no es posible que este Consejo deposite a la cuenta acreditada de la Asociación ni tampoco liquide los compromisos que hubiera adquirido esta mediante la presentación de facturas como lo solicita el peticionario representante legal de la Asociación Yo Soy San Luis A.C., el C. José Ricardo Delsol Estrada. Por lo que, según los antecedentes y consideraciones vertidas, la Secretaría Ejecutiva propone al Consejo General del CEEPAC el presente Proyecto de Acuerdo donde su Resolutivo Segundo señala que se declara improcedente la solicitud realizada por el C. José Ricardo Delsol Estrada, representante legal de la Asociación Yo Soy San Luis A.C., en el sentido de depositar a la cuenta de la Asociación el financiamiento de campaña correspondiente a la C. María Elia Rodríguez Lucero por las razones señaladas en el Considerando Décimo del presente Acuerdo. Y en el Resolutivo Tercero se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al representante legal de la Asociación Civil “Yo Soy San Luis”, C. José Ricardo Delsol Estrada, a la candidata independiente a la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., y de igual manera a las personas integrantes del Consejo General que no hayan estado presentes al momento de su

aprobación. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acuerdo que se ha puesto a su consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario Ejecutivo en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo referido con la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 7 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se rinde contestación al escrito presentado por el C. Jorge Martínez Flores, quien resultó designado al cargo de Regidor de Representación Proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, integrante de la Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis” para la integración definitiva del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., que propone el Secretario Ejecutivo, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien expone que el pasado 19 de abril del 2024 en sesión extraordinaria, el Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P., aprobó los dictámenes de registros de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones para el Proceso Electoral Local 2024. De tales dictámenes, el correspondiente al Partido de la Revolución Democrática resultando procedente el registro de la lista de Regidurías de Representación Proporcional para dicho municipio. El 09 de junio de 2024 el Consejo General de este Organismo Electoral en Sesión de Cómputo aprobó el Acuerdo por el que se asignan a los Partidos Políticos y a las Candidaturas Independientes las Regidurías de Representación Proporcional que les corresponden en cada uno de los Ayuntamientos y se integran

las planillas de los 58 Órganos Municipales para el periodo 2024-2027, asignándose las Regidurías respecto del municipio de Ciudad Valles, S.L.P. y expidió a favor del C. Jorge Martínez Flores la constancia de asignación para ocupar el cargo de Regidor de Representación Proporcional para integrar el Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. para el periodo 2024-2027. El 25 de junio del 2024 fue recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral escrito signado por el C. Jorge Martínez Flores, quien resultó designado como Regidor de Representación Proporcional, obtenido por el Partido de la Revolución Democrática, para la integración definitiva del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., a través del cual hace del conocimiento de este Consejo su renuncia a dicha Regiduría, y solicita que se le señale fecha y hora para ratificar la denuncia referida. Ante esto es necesario considerar dos cuestiones: la primera tiene que ver con la atribución conferida al Consejo General para atender las renunciaciones que presentan las personas que participan en el Proceso Electoral como candidatas, y en su caso, proceder a su sustitución. Lo anterior regulado por lo establecido en el artículo 241, incisos a) y b) de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En tales términos puede observarse que la situación del ciudadano solicitante ha cambiado, siendo que ya no es persona candidata, respecto de lo cual este Consejo General no cuenta con atribuciones para, en su caso, dándose los tiempos y formalidades específicas sustituirlo, sino que ahora es persona electa, es decir, ya le ha sido asignado un cargo público. La segunda es que posterior a la Jornada Comicial del día 2 de junio de la presente anualidad, el Consejo General de este Organismo Electoral en sesión de cómputos del 9 de junio del 2024 expidió a favor del C. Jorge Martínez Flores la constancia de asignación para ocupar el cargo de Regidor de Representación Proporcional para integrar el Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. para el periodo 2024-2027. En este sentido, cabe señalar que este Consejo General se encuentra impedido para aceptar una renuncia al citado cargo, ya que como ha quedado de manifiesto en el Proyecto de Acuerdo este Organismo Electoral solo puede pronunciarse respecto de renunciaciones de personas candidatas y no así de

personas electas. Por lo anterior, de conformidad con La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y La Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, lo referente a las renunciaciones y licencias de los miembros integrantes, personas electas del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. deberá ser en su caso atendido por el cabildo entrante en funciones el próximo primero de octubre del año en curso en el municipio antes citado. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acuerdo que se ha puesto a su consideración. Acto seguido, la Presidencia da la palabra al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez, quien manifiesta que el día de ayer el C. Jorge Martínez Flores, regidor electo de Ciudad Valles, se apersonó a las oficinas del Partido, así como también tiene entendido que acudió a las instalaciones del Consejo Estatal Electoral con el fin de aclarar que de ninguna manera él había realizado ese escrito, ni tampoco había firmado esa solicitud de renuncia al cargo, lo menciona para que quede asentado en el acta de esta sesión y se haga lo conducente. Haciendo uso de la voz, la Presidencia da la palabra a la Consejera Zelandia Bórquez Estrada, quien pregunta si la Secretaría Ejecutiva tiene conocimiento de que se hubiera apersonado el ciudadano a señalar que no presentó el escrito respectivo, porque de aprobarse el presente Acuerdo, el CEEPAC estaría remitiendo esa solicitud al Ayuntamiento de Ciudad Valles para que se le dé el trámite correspondiente. Haciendo uso de la voz, el Secretario Ejecutivo explica que, en efecto, el día de ayer sí se presentó el ciudadano, que se llama Jorge Martínez Flores, pero solicitando únicamente copia certificada de los documentos presentados. Haciendo uso de la voz, la Presidencia hace énfasis en que parecen dos actos distintos, pues en este caso, el Acuerdo recae sobre una primera solicitud a la que se le está dando respuesta. Del acto posterior, del que está dando cuenta el representante del PRD habrá de investigarse, y de ser necesario, realizar lo correspondiente. Haciendo uso de la voz, la Presidencia otorga nuevamente la

palabra a la Consejera Zelandia Bórquez Estrada, quien considera que ante la incertidumbre respecto a lo que comenta el Representante del Partido de la Revolución Democrática, cree conveniente no someter a consideración el Acuerdo y esperar a poder determinar la situación respectiva del ciudadano Jorge Martínez Flores, pues no hay certeza de que la persona que presentó el escrito para renunciar a su regiduría sea el ciudadano en cuestión. Ante esta situación, no es urgente que el pleno resuelva el asunto en este momento, ya que el ayuntamiento rendirá protesta hasta el día primero de octubre del presente año, por lo que es recomendable esperar. Haciendo uso de la voz, la Presidencia otorgó la palabra a la Representante Propietaria del Partido Morena, Lic. Claudia Elizabeth Gómez López, quien preguntó si sobre la petición hubo algún requerimiento para que ratificara el ciudadano ante el CEEPAC, es decir, a pesar de la improcedencia, quizás se le requirió para que ratificara el escrito. Haciendo uso de la voz, el Secretario explicó que no, que él solo solicitó certificar su renuncia, pero dado que es improcedente no se le dio el trámite respectivo. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Representante Suplente del Partido del Trabajo, Mtro. Gerardo Romero Vázquez, quien externa que está claro el proceso, pues como lo dijo el Secretario Ejecutivo, el ciudadano ya no es candidato, ya es una persona electa. Y, por otro lado, lo que dice la Consejera Zelandia también es correcto, ya que tiene que ser el nuevo cabildo quien delibere si acepta o no la renuncia. Cabe recordar que el ciudadano tiene derecho a presentar la renuncia, y de aceptarse, entraría en su lugar el suplente. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, Mtro. Mauricio Rosales Castillo, quien desea hacer la aclaración de que la figura legal de renuncia no existe. Entonces, en todo caso, primero el ciudadano debe tomar protesta y después solicitar una licencia por el tiempo que determine. Siendo así, externa que la autoridad electoral si debió haber informado cual es el procedimiento a seguir. Haciendo uso de la voz, la Presidencia hace la acotación de que en el Proyecto de Acuerdo sí se menciona cual es el

proceso que debe seguirse, en este caso en el cabildo. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta otorga la palabra al Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Marco Antonio Zavala Galeana, quien expresa que independientemente de la certeza que se tiene que dar al trámite, como dijo la Presidenta, son dos actos jurídicos distintos. Y si bien el Consejo General o el Consejo Estatal Electoral en algunas circunstancias puede ser un Órgano de consulta, también parece que es evidente que alguien está cometiendo actos indebidos. Por lo tanto, solicita que se dé vista a la Agencia del Ministerio Público, a la Fiscalía General del Estado para efecto de que se inicie de oficio una investigación, pues si el peticionario posteriormente dice que el no presentó ese documento, esto indica que probablemente falsificaron su firma. Entonces, para evitar se sigan presentando este tipo de acciones que lamentablemente restan tiempo a la eficiencia con que este Organismo da salida a las peticiones hace este exhorto, ya que puede constituirse como un abuso a la buena fe del Organismo Electoral por parte de la ciudadanía o de algún Partido Político. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta otorga la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuellar, quien respalda la opinión de la Consejera Zelandia Bórquez Estrada en el sentido de que, independientemente de los efectos prácticos que tiene la probable respuesta de este Consejo General, es verdad que no se tienen los elementos necesarios de certeza de que la persona que supuestamente presentó el escrito, en efecto así lo hizo, como para poder emitir una respuesta. Siendo así, al no existir una extrema urgencia para que proceda el asunto, le parece idóneo que no se ponga a votación el presente Proyecto de Acuerdo. Haciendo uso de la voz, la Presidencia menciona que revisando el registro de la Oficialía de Partes efectivamente se da cuenta de un escrito recibido el día de ayer, pero en ningún momento se menciona renuncia, solamente se notifica por parte del ciudadano Jorge Martínez Flores que se proporcione copia certificada de la renuncia y anexos que supuestamente él presentó el día 25 de junio del año en curso. Bajo este orden de ideas, ha sido la comunicación presentada hasta el momento ante el CEEPAC.

Haciendo uso de la voz, la Presidencia da la palabra al Representante Propietario del PRD, Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez, quien señala que para intervenir es forzoso determinar si es una situación que parte de la mala fe o del desconocimiento de los procesos que se tienen que seguir para que la intención o no intención del ciudadano o del regidor electo sea atendida. Tomando en cuenta que no es materia del Consejo resolver sobre una renuncia, desde ahí es evidente el desconocimiento del proceso de quien haya ingresado el escrito. Ante este panorama, considera que la determinación que está tomando el Consejo General de evitar tomar una decisión el día de hoy al respecto es adecuada. Y a reserva de que se haga lo pertinente, el Partido de la Revolución Democrática está en disposición de colaborar en todas las situaciones que esto derive. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra a la Consejera Graciela Díaz Vázquez, quien se suma a la propuesta de omitir la votación del Proyecto que se ha presentado por las razones ya expuestas, y a su vez solicita que lo que resulte de este hecho se informe oportunamente a este Consejo General. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede nuevamente la palabra a la Consejera Zelandia Bórquez Estrada, quien comenta que este Proyecto de Acuerdo está dándole respuesta al ciudadano que solicita renunciar al cargo de una regiduría. Se le está señalando que el CEEPAC no es el Órgano competente para ello, sino que en su caso deberá esperar a que el ayuntamiento electo en Ciudad Valles entre en funciones y ante ellos presentar dicha renuncia, por lo tanto, esa es la respuesta. Sin embargo, señala que, si se decide no bajar el Acuerdo, entonces solicitaría que de los puntos Resolutivos se retire la instrucción a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo para que lo haga del conocimiento del Ayuntamiento de Ciudad Valles el escrito de petición para que allá se resuelva. De esta manera, el único efecto del Acuerdo, quitando este punto resolutivo, sería decirle al ciudadano cuál es la vía idónea que tendría que seguir para que su escrito pueda ser atendido. Haciendo uso de la voz, la Presidencia otorga la palabra a la Representante Propietaria del Partido Morena, Lic. Claudia Elizabeth Gómez López, quien externa que queda claro la

improcedencia de la solicitud del ciudadano. No obstante, tomando en cuenta el procedimiento que hay para cualquier tipo de renuncia que es solicitar la ratificación, sugeriría que previo a someter a votación este Acuerdo en el pleno, se le requiera al ciudadano para que ratifique su escrito y el contenido del mismo, y ya habiendo hecho lo propio, el Consejo Estatal Electoral estará en posibilidades de emitir una respuesta, ello bajo el apercibimiento de que si no acude a ratificar, se tendrá el documento como no presentado, por lo cual partiendo de eso el Consejo General podrá plantear una respuesta apegada a derecho. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra nuevamente a la Consejera Graciela Díaz Vázquez, quien expresa que el sentido del Proyecto de Acuerdo y lo que se ha venido discutiendo es que este Consejo General no tiene la competencia para atender a la petición, por lo que le parece que también escapa al ámbito competencial de este Consejo estar solicitando la ratificación de una renuncia, figura que en todo caso no es viable. Siendo así, el CEEPAC estaría extralimitándose en sus atribuciones. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Representante Suplente del Partido del Trabajo, Mtro. Gerardo Romero Vázquez, quien insiste que el aludido ya no es candidato sino electo, razón por la cual la instancia competente en el asunto es el cabildo, pues hasta que el ciudadano haya tomado protesta, consecuentemente podrá pedir licencia, dando así resolución a la supuesta renuncia. Entonces es mejor que se retire el punto. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra a la Diputada Bernarda Reyes Hernández, Representante de la Primera Minoría del H. Congreso del Estado, quien quisiera dejar constancia que quedan a salvo sus derechos para lo que el promovente considere en cuanto al uso de sus autógrafos o firma, lo cual no se ha planteado en esta sesión. A su vez, hacerle de conocimiento a la persona que, si no hace el trámite correspondiente ante el cabildo, estará incurriendo en un ilícito que está previamente establecido en el Código Penal. Haciendo uso de la voz, la Presidencia comenta que tomando en cuenta las consideraciones expuestas en el pleno y en virtud de lo que ya se ha realizado al respecto, propone que conforme al artículo 57

del Reglamento de Sesiones mediante votación sometan el posponer la aprobación de este Proyecto de Acuerdo para un mayor análisis y revisión de la documentación que se cuenta, y si resulta pertinente, presentar el punto para su desahogo en una sesión posterior. Al no haber más comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario Ejecutivo en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si están de acuerdo con la propuesta presentada por la Consejera Presidenta en términos del artículo 57 del Reglamento de Sesiones de posponer la votación de este Proyecto de Acuerdo y se presente para desahogarse en una sesión posterior, manifestando el sentido de su voto las y los Consejeros Electorales quedando **aprobado por unanimidad de votos posponer este punto para una sesión posterior**. Antes de seguir adelante, el Secretario da cuenta de la integración a los trabajos de la sesión del Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, Lic. Tomás Galarza Vázquez, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos.

En atención al punto número 8 del Orden del Día, que corresponde al informe final de actividades del Proceso Electoral Local (PEL) 2024 del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), que presenta el Consejero Juan Manuel Ramírez García, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García para el desahogo del punto, quien expone que el informe que fue circulado junto con la convocatoria, atiende a dar cumplimiento al artículo 342, numeral 1, inciso K) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el cual se establece la obligación para el referido Comité Técnico Asesor del PREP de elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia de este Comité, mismo que deberá ser entregado al Consejo General del Organismo Público Local que corresponda dentro del mes en el que se celebre la Jornada Electoral. En este sentido, el documento

circulado contiene, por una parte, el calendario de las sesiones y reuniones de trabajo que desarrolló este Comité Técnico Asesor del PREP, tanto las sesiones ordinarias, extraordinarias, como las reuniones de trabajo con representaciones de los Partidos Políticos, quienes amablemente atendieron estas reuniones de trabajo por ser una disposición contenida en el reglamento mencionado. Además, también contiene la descripción de cuáles fueron los oficios que fueron vistos y atendidos por parte del COTAPREP, tanto los oficios girados por la instancia interna como aquellos que fueron emitidos por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE. Y, por último, continúa la descripción de la participación de las y los integrantes de este Comité en la prueba de funcionalidad del sistema informático en los tres simulacros que se llevaron a cabo del sistema PREP y/o del funcionamiento de todas sus fases, de igual manera se detalla su operación al término de la Jornada Electoral durante la noche del 2 de junio y una buena parte de las horas del día 3 de junio. Cabe recordar que este Comité participó también dentro del proceso de licitación del tercero que apoyó en el diseño, implementación y operación del PREP, a su vez su Comité Técnico se encargó de valorar las propuestas técnicas entregadas por quienes participaron en esta licitación nacional, y es así como emitieron su opinión respecto de cuál era la opción que más convenía al CEEPAC. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las personas integrantes del pleno si tienen alguna observación al reporte presentado. Acto seguido, da la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuellar, quien aprovecha el espacio para felicitar el trabajo de su compañero Juan Manuel Ramírez García con respecto al PREP. Al no haber más intervenciones de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 9 del Orden del Día, que corresponde al informe que presenta el Secretario Ejecutivo del monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas de preferencias electorales de los meses de mayo-junio de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la

Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien expone que el presente informe se da en cumplimiento a lo señalado en los artículos 143 y 144 del Reglamento de Elecciones, atendiendo que el pasado 2 de enero de 2024 dió inicio el Proceso Electoral en San Luis Potosí, la Dirección de Comunicación Electoral de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realizó el monitoreo en forma semanal de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales por el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación. En tal sentido, se informa que, en el periodo comprendido para el mes de mayo y los primeros cinco días del mes de junio, se obtuvieron 12 publicaciones de resultados en el monitoreo de medios escritos en los siguientes medios: El Heraldó, El Sol de San Luis, Plano Informativo, SLP Express y la Crónica Soledad. A su vez, se hace de su conocimiento que se recibieron 5 estudios de opinión de la encuestadora “Indagar”, de la encuestadora “Rubrum” 15 estudios de opinión, y de la encuestadora “Trescher” una encuesta. Todos los estudios sobre preferencias electorales de las alcaldías del Estado de San Luis Potosí se encuentran anexos al presente informe. En referencia a las encuestas y listados de criterios de carácter científico de cada estudio que deben cumplir las encuestadoras es en cabal cumplimiento a lo estipulado en el artículo 144, Numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 10 del Orden del Día, que corresponde al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el período comprendido del 24 (veinticuatro) de mayo al 24 (veinticuatro) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido

dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien expone que respecto a las quejas y denuncias presentadas se informa el periodo que comprende del 24 de mayo al 24 de junio de 2024, dándose a conocer que no se recibió ningún Procedimiento Sancionador Ordinario y encontrándose en el presente año solo uno en sustanciación. Por lo que respecta a procedimientos sancionadores especiales, se informa que se recibieron 36 escritos de denuncia, dando un total de 113 procedimientos recibidos durante el presente año. En el reporte se presenta un cuadro donde se establece cuáles se encuentran aún en sustanciación, así como el año de su presentación. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 11 del Orden del Día, que corresponde al informe que rinde el Secretario Ejecutivo de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 24 (veinticuatro) de mayo al 23 (veintitrés) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien expone que el artículo 80, fracción 1, incisos H) e I) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí establece que la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe sobre los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo, así como de las resoluciones que le competan al Consejo dictadas por el Tribunal Electoral, y en cumplimiento de dichas disposiciones es que se presenta el siguiente informe, que comprende el periodo del 24 de mayo al 23 de junio de 2024. En el informe se hace una relación de los siguientes medios de impugnación: se recibieron 12 juicios de nulidad electoral, 23 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. En cuanto a las Resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, se

revoca un recurso de revisión. De los juicios para la protección de los derechos políticos del ciudadano se recibieron 5 resoluciones, de las cuales se confirman 2, se desechan 2 y se revoca una. De los juicios de la unidad electoral, se recibió una resolución, confirmándose una. De las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de 3 juicios de revisión constitucional Electoral se revocaron los 3. A su vez, se tienen 11 Resoluciones dictadas por diversas autoridades mediante las cuales se vincula al CEEPAC para el próximo Proceso Electoral. De todas ellas se da cuenta con información detallada respectiva en el propio informe. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 12 del Orden del Día, que corresponde al informe sobre las solicitudes de seguridad a candidaturas a Diputaciones Locales y cargos para los Ayuntamientos, presentadas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dentro del Proceso Electoral Local 2024 del periodo del 23 (veintitrés) de mayo al 02 (dos) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), que presenta la Consejera Presidenta, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia menciona que dentro de este periodo se informa que se recibieron 4 solicitudes de seguridad personal, mismas que fueron remitidas a la Secretaría General de Gobierno para su trámite conducente. Y, en resumen, se da a conocer que fueron un total de 38 solicitudes de seguridad personal presentadas ante este Organismo Electoral hasta el día 2 de junio. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 13 del Orden del Día, que corresponde al informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia menciona que como se observa

en la tabla que presenta este informe, el presupuesto pendiente de ministrar al mes de junio de 2024 es por la cantidad de **\$4'470,720.53** (Cuatro millones cuatrocientos setenta mil setecientos veinte pesos 53/100 M.N.) aunado al presupuesto pendiente de liquidar del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$2'925,937.21** (Dos millones novecientos veinticinco mil novecientos treinta y siete pesos 21/100 M.N.). En alcance se informa que el día 27 de junio, es decir, el día de ayer, la Secretaría de Finanzas ministró lo correspondiente a la segunda quincena de servicios personales de gasto ordinario, por lo que la cantidad actualizada pendiente de ministrar es de **\$1'562,720.62** (Un millón quinientos sesenta y dos mil setecientos veinte pesos 62/100 M.N.). Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 14 del Orden del Día, que corresponde al informe de correspondencia que presenta la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el período que corresponde del 21 (veintiuno) de mayo al 21 (veintiuno) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia menciona que en cuanto a este periodo se recibió de Partidos Políticos documentación diversa en donde se realizaban designaciones como representantes ante el Consejo General, también algunos escritos de renuncia de aspirantes a candidaturas o candidatos/as de Mayoría Relativa o regidurías por el principio de Representación Proporcional, solicitudes de sustitución y/o modificación en las solicitudes de registro de las mismas planillas. Se recibió también la notificación por parte del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí de la reincorporación de Verónica Rodríguez Hernández a su cargo como Presidenta. En cuanto a Organismos Desconcentrados, se recibieron diferentes solicitudes para dar fe de hechos ocurridos durante la Jornada Electoral, así como solicitudes de otras instituciones para notificar en auxilio requerimientos a los diferentes institutos políticos con registro ante este Órgano Electoral. Al no haber ninguna intervención

de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 15 del Orden del Día, que corresponde a asuntos generales, el Secretario señala que en esta sesión no hubo puntos agendados en asuntos generales, a su vez menciona que han sido agotados en su totalidad los puntos agendados en el Orden del Día.

Se dio por concluida la Trigésima Octava Sesión tipo Ordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos del día 28 de junio del año 2024 dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:

CG/2024/JUN/323 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una sexta adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto del Proceso Electoral Local 2024, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CG/2024/JUN/324 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el mecanismo que se aplicará para el retiro de la propaganda electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336, fracción VI, párrafos quinto y sexto de la Ley Electoral del estado.

CG/2024/JUN/325 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. José Ricardo Delsol Estrada, Representante Legal de la Asociación Civil “Yo Soy San Luis”, en relación con el depósito del financiamiento público de gastos de campaña correspondiente a la candidatura independiente de la C. María Elia Rodríguez Lucero, a la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, S.L.P.

La presente acta consta de **30 treinta** fojas útiles por el frente y 10 diez anexos que corresponden a los acuerdos e informes listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Dra. Paloma Blanco López
Consejera Presidenta

Mtro. Mauro Eugenio Blanco
Martínez
Secretario Ejecutivo

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Trigésima Octava Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las seis Consejerías Electorales que en ella participaron.